



No. Certificación: 0283
No. Acta de Sesión: 32 ORD.
Fecha de Sesión: 27/01/2010
Acuerdo: A SOLICITUD DE
CAMBIO DE USO DE SUELO, DE LA
C. NORMA MENDOZA VIZCARRA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **32**, celebrada el día **27 de Enero de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD ENVIADA POR LA C. NORMA MENDOZA VIZCARRA, DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOTEL ECONÓMICO, UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 11, MANZANA 02, EN LA CALLE RODRIGO ARAGÓN, NÚMERO 2305, DE LA COLONIA EL ZACATAL DE ESTA CABECERA MUNICIPAL**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 10 de Noviembre del 2009, **La C. Norma Mendoza Vizcarra**, solicita la Autorización de Uso de Suelo Comercial(Hotel Económico), para el terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 408-001-007-012, identificado como Lote 11, en la Manzana 02, ubicado en la calle Rodrigo Aragón No. 2305, en la Colonia El Zacatal, de la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Noviembre de 2009, como consta en acta marcada como el número 29, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **La C. Norma Mendoza Vizcarra**, donde solicita la Autorización de Uso de Suelo Comercial(Hotel Económico), para el terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 408-001-007-012, identificado como Lote 11, en la Manzana 02, ubicado en la calle Rodrigo Aragón No. 2305, en la Colonia El Zacatal, de la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Para su análisis y dictamen correspondiente.



No. Certificación: 0283
No. Acta de Sesión: 32 ORD.
Fecha de Sesión: 27/01/2010
Acuerdo: A SOLICITUD DE
CAMBIO DE USO DE SUELO, DE LA
C. NORMA MENDOZA VIZCARRA.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:



No. Certificación: 0283
No. Acta de Sesión: 32 ORD.
Fecha de Sesión: 27/01/2010
Acuerdo: A SOLICITUD DE
CAMBIO DE USO DE SUELO, DE LA
C. NORMA MENDOZA VIZCARRA.

Conclusiones y Propuestas

PRIMERO.- Esta Comisión dictamina la Autorización del Uso de Suelo Comercial(Hotel Económico), para el terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 408-001-007-012, identificado como Lote 11, en la Manzana 02, ubicado en la calle Rodrigo Aragón No. 2305, en la Colonia El Zacatal, de la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, donde **La C. Norma Mendoza Vizcarra**, desea instalar el Citado Hotel.

SEGUNDA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

TERCERA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintinueve días del Mes de Enero del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.